



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA 400 DE
2023 QUE APRUEBA CONVENIO AD-
REFERENDUM DE IMPEMENTACION FASE I,
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIO –
BARRIO OLIVARERA DE AZAPA.

EXENTO

DECRETO N° **1382** /2023.-

ARICA, 06 DE FEBRERO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 400, de fecha 13 de octubre de 2023 de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio Ad-Referendum de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios – Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 279, de fecha 31 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 1816, de fecha 01 de febrero de 2023, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 400, de fecha 13 de octubre de 2023 de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio Ad-Referendum de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios – Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 400, de fecha 13 de octubre de 2023 de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio Ad-Referendum de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios – Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUR/CCG/bcm.-



APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "BARRIO OLIVARERA DE AZAPA" ENTRE SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RES. EX. N° 400 /2022

ARICA

VISTOS:

13 OCT. 2022

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
6. Decreto Supremo N° 14 (V. y U.) de 22 de enero de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
7. La resolución exenta N°150 (V. y U.), del 23 de enero de 2020, que delega en las Secretarías Regionales Ministeriales la facultad de suscribir y aprobar convenios celebrados en el marco del Programa de Asentamientos Precarios y del Programa de Recuperación de Barrios;
8. La resolución exenta N° 367 de 28 de octubre de 2021 que selecciona el barrio Olivarera de Azapa de la comuna de Arica para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
9. El convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Olivarera de Azapa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 22 de septiembre de 2022.
10. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 885 de 4 de marzo de 2022, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

El convenio ad- referendum, de implementación fase I del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Olivarera de Azapa, de fecha 22 de septiembre de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio ad- referendum, de implementación fase I del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Olivarera de Azapa, de fecha 22 de septiembre de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO OLIVARERA DE AZAPA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 22 de septiembre de 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaría Regional Ministerial, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 216, comuna Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante el Municipio, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El programa se implementará en tres fases consecutivas que tiene por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación de barrio. Este período se distribuye en la Fase I, de la Elaboración del Contrato de Barrio; Fase II, de Ejecución del Contrato de Barrio; y Fase III, de Cierre y Evaluación del Programa.

Durante el desarrollo de las fases que contempla la implementación del Programa y de los productos asociados a cada una de ellas, los actores que participan e intervienen en este proceso, deberán generar acuerdos de convivencia destinados a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio, los que se basarán en los principios del Programa y sus ejes transversales, con el objeto de relevar contenidos para la construcción de un escenario social ético responsable en la intervención del programa y en la sostenibilidad de la inversión.

Para estos efectos se entenderá por acuerdo de convivencia barrial aquel que se funda en el ejercicio de una conversación reflexiva entre los distintos actores vecinales, municipio, SERVIU y SEREMI, de esta manera todos co-construyen compromisos de convivencia que contribuyen al bien común del barrio. Acuerdos que serán plasmados en el Contrato de Barrio y los productos adicionales que de manera innovadora se integran a este convenio.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El municipio, para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, participará a través de sus Departamentos, Unidades o Áreas respectivas, en los distintos procesos reflexivos que se realizarán para el desarrollo de los productos que contempla el Programa y la construcción de acuerdos de convivencia entorno a ellos, así como en la elaboración del acuerdo de uso, mantención y administración de las obras que se ejecutarán en el marco del Programa y deberán generarse previo al diseño de las obras.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 367 de fecha 28 de octubre de 2021, se ha seleccionado en la comuna de Arica, el siguiente barrio para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

Nombre Barrio	OLIVARERA DE AZAPA	
Polígono de Intervención del Programa	Norte	Calle Joaquín Aracena
	Sur	Calle Tranqueras
	Oriente	Calle Las Acacias
	Poniente	Calle Olivarera de Azapa
Número de viviendas	454 (según expediente de postulación)	

La implementación de Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2021, con inicio 2022, la ejecución del Estudio Básico, el Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, y gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de \$845.000.000 (ochocientos cuarenta y cinco millones de pesos).

CUARTO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 14 de septiembre de 2022, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI, SERVIU y la Municipalidad de Arica, donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se compromete a implementar y desarrollar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca generar acuerdos de convivencia barrial e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, el municipio y otros actores que tengan relación con las problemáticas y oportunidades presentes en el barrio, en pos del mejoramiento del barrio. El proceso de construcción del Plan Maestro de Recuperación Barrial, que busca abordar las brechas de deterioro urbano y vulnerabilidad social mediante la implementación de proyectos y sus modelos de uso, administración y costos de manutención que apunta a la sostenibilidad de estos y la activación comunitaria para mejorar la calidad de vida del barrio. En este sentido es importante la incorporación de instancias técnicas de diseño, revisión y aprobación de los proyectos con la Mesa Técnica Comunal, SEREMI y SERVIU, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad al Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución de los productos se contará desde el día de ingreso del equipo barrial. Para estos efectos, la municipalidad deberá ceñirse al procedimiento señalado en la cláusula octava, el que deberá estar resuelto y con inicio efectivo del equipo barrial en un plazo máximo de 30 días desde la aprobación del presente convenio.

SEPTIMO: El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones que se requieran introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud.

En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio. Excepcionalmente, las modificaciones relativas a los plazos de entrega de productos, establecidos en la cláusula undécima, se podrán solicitar y autorizar a través de los medios más expeditos, propendiendo a la utilización de medios electrónicos atendidos al Principio de celeridad, eficiencia, eficacia y economía procedimental que rigen los actos de la administración del Estado, solo si se han solicitado con a lo menos 48 horas de antelación al vencimiento del plazo de entrega. La SEREMI ponderará la extensión en el plazo de entrega de un producto cuando, de acuerdo a su criterio, dicha prórroga se haya justificado objetivamente y siempre que con ello no se afecte el plazo total de la respectiva Fase, por lo que se deberá reprogramar las siguientes entregas, de acuerdo a una propuesta que la Municipalidad deberá adjuntar a su solicitud.

Para los cambios de Fase, la SEREMI preparará una modificación al presente Convenio, la que será presentada a la Municipalidad para su revisión y suscripción.

SEREMI Región de Arica y Parinacota

Calle Sotomayor N° 216

Teléfono: 58-2202501 Arica.

OCTAVO: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la Municipalidad deberá;

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal con el objetivo de coordinar y gestionar la ejecución del programa en el territorio, estableciendo coordinaciones al interior del municipio con el objetivo de cumplir con los productos establecidos. Lo que deberá informarse a la SEREMI, vía Oficio ordinario, dentro de los plazos señalados para la implementación de la oficina barrial.
- b) Establecer una Mesa Técnica Comunal, compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participarán en la ejecución del Programa, para revisar sus avances y coordinar su ejecución en el territorio, en conjunto con el Equipo Regional de la SEREMI.
- c) Presentar y aprobar la Obra de Confianza durante la presente Fase.
- d) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza durante la presente Fase.
- e) Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal, cuando corresponda.
- f) En el caso que el diseño y ejecución de los proyectos PGO no sean de responsabilidad municipal, el Municipio deberá apoyar la obtención de las certificaciones, permisos y aprobaciones correspondientes para la correcta ejecución de los Proyectos.
- g) Habilitar una Oficina Barrial, que sea claramente identificable por la comunidad, desde la fecha de inicio de la Fase I, la que deberá estar ubicada dentro del Barrio o su entorno inmediato. El equipo barrial deberá destinar a lo menos 03 medias jornadas en días distintos para atención de los vecinos en el barrio. La oficina deberá contar con servicios básicos, equipamiento y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa. Será responsabilidad de la municipalidad verificar que la oficina cuente con las factibilidades legales, técnicas y de habitabilidad para el desarrollo de las funciones del equipo. Una vez instalada la oficina, la municipalidad, deberá enviar por oficio un inventario de toda la implementación de la oficina, incluyendo equipos tecnológicos, muebles y aparatos electrónicos.
- h) Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, el municipio se compromete a lo siguiente:

N°	Descripción
1	Priorizar la incorporación de proyectos del Plan Maestro de Recuperación Barrial a la cartera de iniciativas de inversión del Municipio, a través de la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2	Acercar la oferta programática municipal al territorio barrial de manera prioritaria, desde todas las oficinas, departamentos, secretarías, entre otros que tengan particular objetivo de atención a la comunidad.
3	Incluir la atención por parte de la Oficina de Gestión Habitacional, en el desarrollo de proyectos de mejoramiento de vivienda y barrio, cuando esta sea pertinente a los objetivos del Plan Maestro y estrategia habitacional barrial.
4	Formalizar la definición de contrapartes municipales, participantes de la Mesa Técnica Comunal.
5	Definir contrapartes o referentes al interior de los departamentos y unidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la atención en el barrio y vinculación con territoriales.
6	Incluir la gestión de aportes complementarios, para programa de pavimentación participativa de proyectos presentados en el marco del Plan Maestro del PQMB, en la oportunidad que corresponda, previa coordinación con la contraparte.

- i) La contraparte municipal designada evaluará periódica, conjunta y coordinadamente con la Secretaría Técnica Regional del Programa Quiero Mi Barrio, el avance del Programa, desempeño de los profesionales de los equipos de Barrio y de contratar a los siguientes profesionales:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Encargado/a Urbano	Completa	Profesional Arquitecto/a, con cuatro años de experiencia y de al menos dos años en el campo del diseño; con experiencia demostrable en planificación urbano/territorial, desarrollo de planes maestro, diseños de

SEREMI Región de Arica y Parinacota
 Calle Sotomayor N° 216
 Teléfono: 58-2202501 Arica.

		espacios públicos y/o proyectos urbanos, mediante portafolio de proyectos realizados incluyendo imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente Ley general de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC), IPT, entre otros. Manejo de softwares de diseño arquitectónico, modelación 3D y de edición de imágenes y gráfica. Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos.
Encargado/a Social	Completa	Profesional del área social, de preferencia Trabajador/a Social, Sociólogo/a o Antropólogo/a Social, con experiencia o demostrable de al menos cuatro años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajo en sistematización y análisis de datos.

Alternativamente se podrán contemplar, cuando se considere pertinente para la intervención territorial, la contratación de profesionales de los siguientes perfiles, entre otros; los que deberán ser propuestos por el municipio a la SEREMI vía Oficio ordinario, debidamente ingresado por oficina de partes:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Apoyo Administrativo	Completa	Profesional con dominio en el área de administración, control de gestión y compras públicas, con un mínimo de dos años de experiencia en el área. Dentro de sus deberes tendrá que realizar las siguientes tareas: Controlar y mantener un registro y respaldo de las compras y adquisiciones en el marco del programa. Tramitar el pago mensual de los profesionales territoriales del programa. Gestionar y llevar un registro de las cuentas, compras y rendiciones del barrio. Revisar, controlar y reportar el cumplimiento de los productos adquiridos a través de licitaciones y compras del Programa.
Apoyo Metodológico	Completa	Profesional del área social, de preferencia; Sociólogo/a, Antropólogo/a Social o Trabajador/a Social, con experiencia o demostrable de al menos seis años en participación ciudadana, trabajo comunitario e intervenciones socio-comunitarias. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajo en sistematización y análisis de datos.
Apoyo Jurídico	Parcial	Profesional Abogado/a, con experiencia de al menos tres años en gestión con agrupaciones, regularización de organizaciones, comités de administración de condominios sociales, entre otros; referentes a su formación académica.
Apoyo formulación proyectos	Parcial o por producto	Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a Civil o profesional afín, con experiencia en evaluaciones económicas, perfiles económicos y rentabilidad de proyectos. Deberá contar con curso de preparación y evaluación social de proyectos y experiencia en presentación de iniciativas de inversión a través del Sistema Nacional de Inversiones.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor Nº 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

Apoyo ingeniería y especialidades	Parcial o por producto	Profesional Ingeniero/a civil cuya función será el desarrollo de la solución y cálculos estructurales, además del desarrollo de la solución, cálculo del proyecto de pavimentación y aguas lluvias, mecánicas de suelo, proyecto sanitario (agua potable, alcantarillado, riego), proyecto eléctrico, etc.; frente a los requerimientos definidos por proyectos de arquitectura.
-----------------------------------	------------------------	--

Para estos efectos, se adjuntará un perfil de cargo acorde con lo señalado en cuadros precedentes, las necesidades del equipo, requerimientos de la SEREMI y las necesidades del Programa, según Anexo N°1, que se entenderá tomar parte integrante del presente convenio.

De requerirse por parte de la Municipalidad de adecuar los perfiles profesionales, sus sugerencias las recibirá vía correo electrónico el Secretario Técnico del Programa, para que evalúe su factibilidad, a fin de obtener un perfil que cumplan con estándares deseados y con visto bueno se procederá por parte de la Municipalidad al llamado a concurso o selección del personal, el que deberá ser público, a fin de seleccionar al profesional más idóneo en las materias a contratar.

Dentro de las bases del llamado a concurso o provisión de cargo de la manera que se le denomine o establezca, deberá contemplarse la participación igualitaria de funcionarios Municipales y de la SEREMI en la Comisión Evaluadora o cualquiera sea su denominación, la que deberá incluir la intervención del Secretario Técnico Regional del Programa, o a quien este delegue dicha facultad, quien indicará el nombre y cargo de los demás funcionarios participantes, los que concurrirán a la revisión conjunta remota de los curriculum vitae que se recepcionen para cada cargo a proveer, conformar la nómina de estos postulantes, la que se llevará a efecto a través de medios tecnológicos idóneos para su desarrollo y confeccionar, en conjunto con el municipio, la nómina de postulantes elegibles para cada cargo. Las fechas en que sea requerida la participación de los funcionarios de la SEREMI, deberá ser informada vía correo con a lo menos cinco días de anticipación a su realización.

La Municipalidad deberá velar por la idoneidad, respetando la contratación del postulante mejor calificado para cada cargo, lo que se verificará con los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de selección. No se permitirá la contratación de un postulante distinto al señalado.

Una vez confeccionada la nómina de postulantes elegibles para cada cargo, será la Municipalidad quien nombrará al profesional que integrará el equipo profesional, según lo expuesto en el párrafo que precede, informando su decisión a la SEREMI vía oficio ordinario, a fin que inicie los trámites de contratación a la brevedad. En caso de empate, dirimirá la SEREMI por medio de su Secretaría Técnica Regional.

Asimismo, y dentro de los plazos de ingreso del equipo barrial, señalados en el inciso segundo de la cláusula sexta, la Municipalidad deberá informar la fecha de ingreso efectivo de los profesionales, vía oficio ordinario, a fin de dar inicio a los cómputos de plazo para entrega de productos, según la cláusula undécimo.

Una vez definido el Equipo Barrial, los profesionales deberán participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por el programa.

Se deja expresa constancia que los profesionales deberán ser contratados, según se expresa en cuadro precedente.

Los integrantes del equipo contratado para la ejecución del programa a tiempo completo, no podrán mantener otro contrato o relación laboral vigente, entendiéndose con ello, que deberá tener dedicación exclusiva al Programa, no pudiendo, por tanto, ejecutar ninguna otra labor, incluso menor a la Municipalidad o a un tercero, público o privado, que pudiesen encomendarle, ajena a la implementación del Programa y su desempeño deberá ajustarse a la programación acordada entre las partes que suscriben el presente convenio.

Toda contratación adicional al Equipo de Barrios anteriormente definido, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, deberá ser informado mediante oficio, remitiendo los antecedentes respectivos a la SEREMI, quien evaluará y autorizará. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios y/o servicios no visados previamente.

Con todo, será obligación que la municipalidad elabore cada uno de los convenios de prestación de servicios a honorarios requeridos, reconociendo beneficios mínimos para cada prestador, tales como permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad Municipal en la que desarrollen sus labores, hasta por seis días hábiles en un año

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

calendario; derecho a feriado legal de 20 días hábiles, una vez cumplido un año de prestación de servicios y derecho a reposo por prescripción médica pagado con un máximo de 30 días en el año.

NOVENO La coordinación del Programa en la Municipalidad, estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal, que será desempeñada por un/a funcionario/a preferentemente de la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario o de la Unidad que el Alcalde designe, mediante vía Oficio ordinario, quien cumplirá con las siguientes funciones:

1. Velar por la adecuada y oportuna constitución de Equipos de Barrio, dirigirlo y supervisar la calidad técnica de los productos desarrollados que serán presentados a la SEREMI, los que deberán venir respectivamente visados por el mismo/a previamente a su presentación.
2. Poner a disposición del Equipo de Barrios y de la SEREMI, la información sobre la comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando la planificación futura del territorio, proyectos en carpeta u decisiones de la gestión local, considerando e informando oportunamente las inversiones futuras que involucren al territorio.
3. Garantizar la vinculación y coherencia del Programa y sus ejes transversales con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad, que tengan impacto en el Barrio y la comuna.
4. Articular la priorización y focalización de los Programas y servicios municipales en el Barrio, para atender sus necesidades en áreas de infraestructura urbana, habitacional, social y comunitaria.
5. Integrar una Mesa Comunal, compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participan en la ejecución del Programa, a fin de exponer y revisar, al menos de forma semestral, los avances en la ejecución, programación y nudos críticos, entre otros; y coordinar la implementación del Programa en el territorio, en conjunto con el equipo regional de la SEREMI. Será labor de la contraparte municipal efectuar las respectivas coordinaciones para la constitución e integración de la Mesa Técnica Comunal.
6. Convocar a las reuniones de la MTC, a las Direcciones y Departamentos Municipales que se requiera.
7. Establecer una coordinación permanente con el Secretario Técnico o quien éste designe, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.
8. Monitorear las actividades que se desarrolle con la comunidad e involucrar a la DIDECO en su desarrollo y/o a las unidades responsables de la gestión comunitaria.
9. Garantizar que la SEREMI y el SERVIU, según corresponda, sean informados mensualmente sobre los recursos transferidos, a través de las rendiciones de gastos y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa.
10. Visar informes de desempeño de los profesionales del Equipo de Barrio y los informes de actividades vinculadas a rendiciones. A su vez, generar con la Unidad o Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, una comunicación permanente para el correcto y oportuno proceso de rendición de cuentas hacia la SEREMI.
11. Velar por el cumplimiento de los plazos señalados en el presente Convenio.
12. Supervisar el desarrollo de los proyectos de diseño municipal, cuando corresponda.
13. Coordinar oportunamente con el área de comunicaciones de la SEREMI y de la Municipalidad la difusión permanente del Programa en el territorio, así como las actividades e Hitos Comunicacionales que se desarrollen a lo largo de las Fases en ejecución. Para la elaboración de los instrumentos comunicacionales, la SEREMI entregará un conjunto básico de piezas diseñadas, las que marcarán los lineamientos gráficos del Programa.

DÉCIMO: La conformación y calidad del Equipo del barrio es una condición esencial del Convenio, por esta razón la SEREMI, participará en el nombramiento de los profesionales que constituyen el equipo, además de poder requerir, el cambio de integrantes del equipo de trabajo, en el caso de deficiencias en el desarrollo de las labores o demuestran conducta inadecuada en el trato a actuar que resulte impropio en el desarrollo de sus labores, a saber, sin que la numeración sea taxativa:

- Errores manifiestos, uso deficientes o mal uso de las herramientas comunicacionales.
- Falta de cuidado en la aplicación de los lineamientos ministeriales de la información que se transmite del programa a los usuarios.
- Errores manifiestos, uso deficiente o mal uso del protocolo.
- Errores manifiestos, usos deficientes o mal uso de las Normas Gráficas.
- Mal uso de los materiales o bienes destinados al equipo.
- Mal uso del Logo.
- Errores continuos en la entrega de productos asociados a las respectivas fases del programa.
- Atrasos reiterados (más de uno) en las entregas de productos.
- Incumplimiento en la entrega de productos asociados a las respectivas fases del Programa.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

- Faltas de respeto a las autoridades, miembros del equipo comunal, regional, vecinos del barrio, en general a todas las personas, actuando dentro de sus funciones.
- Asesoramiento deficiente a la comunidad, etc.

Para ejercer esta facultad, la SEREMI dirigirá una comunicación fundada exigiendo el cambio del/la profesional, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. La Municipalidad tendrá derecho a solicitar, fundadamente, la revisión de la decisión, en un plazo de tres días hábiles, tras lo cual la SEREMI podrá revocar o mantener su decisión, resolución que tendrá la calidad de inapelable. Por ser una facultad extraordinaria, la Municipalidad deberá ejecutar la decisión unilateral de la SEREMI, en el caso de mantener su decisión de separar de sus funciones al/la profesional en cuestión, bajo apercibimiento que la SEREMI no recepcionará ni visará informes y rendiciones del Municipio, mientras no se dé cumplimiento a lo requerido.

Para efectuar el cambio de profesional que se señala en el inciso precedente, tanto el Municipio como la SEREMI podrá proponer una nómina de reemplazantes, que tengan competencias y méritos técnicos similares o superiores al profesional o los profesionales cuya sustitución se solicita, en el plazo de 10 días hábiles de notificada la resolución que deniega la revisión.

Para estos efectos se deberá citar a las nóminas de reemplazantes a una entrevista técnico-profesional, formando para ello una Comisión Evaluadora Especial, en la que deberá incluirse al Secretario Técnico regional de la SEREMI y la SEREMI MINVU o a quienes deleguen esa facultad, comunicándole la fecha de la entrevista vía correo electrónico con a lo menos tres días de antelación a ella.

De optar a un nuevo concurso, se deberá adoptar el procedimiento en la cláusula octava.

Si durante la ejecución del programa, alguno de los integrantes del Equipo de Barrio definido por la Municipalidad tuviese impedimento fundado para entregar el aporte ofrecido o renuncie al cargo, la Municipalidad y/o SEREMI podrá proponer una nómina de reemplazantes que tenga méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita, siguiendo el procedimiento señalado en los párrafos precedentes. En caso de impedimento por enfermedad u otra causa justificada, por un lapso mayor a siete días, la Municipalidad deberá disponer de un profesional – funcionario municipal – que lo reemplace mientras dure el impedimento a fin de no discontinuar la implementación del programa por tiempos prolongados.

Del mismo modo, la Municipalidad deberá contratar a los profesionales anualmente, estableciendo un periodo máximo de 20 días por concepto de feriado legal, cuando hubiese cumplido un año prestando servicios, los días administrativos respectivos y demás señalado en el último párrafo de la cláusula octava.

La Municipalidad deberá velar porque los profesionales se mantengan en sus cargos, en los días y horas señalados en sus respectivos contratos.

Las responsabilidades del Equipo Barrial son:

1. Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
2. Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
3. Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar de todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
4. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana, social y habitacional que se requiera.
5. Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
6. Asistir y participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU – Municipalidad, según corresponda.
8. Colaborar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social, cuando corresponda.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

9. Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de dialogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
10. Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
11. Desarrollar y diseñar proyectos del PGO y PGS cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
12. Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos.
13. Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
14. Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
15. Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula undécimo del presente Convenio de la Fase en ejecución.
16. Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
17. Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
18. Cargar el registro de procesos comunitarios de participación y deliberación ciudadana, a través de la Aplicación del Formulario SURVEY 123 de Hitos Participativos del Programa Recuperación de Barrios en sus fases I, II y III, tales como: Hito Obra Confianza, Hito inaugural, Constitución CVD, Talleres Autodiagnóstico: Niños/as, Adultos mayores, Jóvenes, Mujeres, Migrantes, Pueblos Originarios, Recorrido Barriales, Presentación Diagnóstico Compartido, Presentación plan maestro, Firma Contrato de Barrios, Proyectos Sociales, Grupos Focales, Diseños Participativos, Visita Obra: 40%, 70%, 100%., Hito Cierre, Elaboración Historia de Barrios, Agenda Futura, Inauguración de obra.

UNDÉCIMO: Para cumplir con el objeto del presente Convenio de Implementación, el Equipo Municipal del Barrio deberá desarrollar, con estricta sujeción a los plazos que se establecen, los siguientes productos.

Cuadro de Productos correspondientes a la Fase I

Producto	N°	Subproducto	Plazos de ejecución (desde el ingreso del Equipo Municipal)
Implementación del Programa en el Barrio Gestión de Equipo de Barrio y Oficina Barrial	I	Selección y contratación de equipo de profesionales ejecutor del proceso de intervención	A más tardar 30 días desde la entrada en vigencia del convenio de implementación.
		Remisión de Acto Administrativo a la SEREMI que informe fecha de ingreso de los profesionales.	
		Gestión de Oficina de Barrio en el territorio	(Responsabilidad Coordinación Técnica Municipal y STR SEREMI)
		Implementación de la Oficina de Barrio	
Instalación y presentación del Equipo	II	Presentación y asistencia técnica del equipo SEREMI.	A más tardar el último día hábil del 1° mes de implementación de la fase.
		Presentación del nuevo equipo de barrio a actores y departamentos municipales.	
		Definición de la metodología operativa para la coordinación del equipo barrios, municipio y SEREMI.	(Responsabilidad Coordinación Técnica Municipal y STR SEREMI)
		Capacitación e inducción al equipo de barrio para establecimiento de responsabilidades y funciones	

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

		para el cumplimiento de los productos del convenio.	
Plan de inserción territorial	1.1	<p>El equipo municipal deberá desarrollar la estrategia de inserción en base a la contingencia actual, sin embargo, deberá generar una propuesta para el trabajo remoto que considere al menos:</p> <p>a) <u>Difusión del Programa:</u></p> <p>Presentación del Programa y equipo a los vecinos del Barrio.</p> <p>Habilitación y administración de Redes Sociales.</p> <p>Generar propuesta de difusión a través de medios audiovisuales de programa (ej. Difusión radial)</p> <p>b) <u>Difusión de apoyo en el contexto de la crisis sanitaria:</u></p> <p>Diagnóstico comunal y barrial</p> <p>Elaboración y desarrollo de acciones para comunicar y difundir</p> <p>c) <u>Desarrollo de propuestas metodológicas:</u></p> <p>Propuesta metodológica y planificación producto Obra de Confianza y Plan de Confianza Social con V°B° SEREMI.</p> <p><i>Verificador: Informe resumen ejecutivo del producto.</i></p>	A más tardar el 2° mes de implementación de la fase.
Plan de Confianza Social (Pauta MINVU)	2.1	<p>Corresponde a una estrategia de inserción territorial y tiene como objetivo "Fortalecer la confianza, vínculo y reconocimiento que, a través de un proceso participativo, detonará un trabajo mancomunado bajo los principios de cooperativismo e impulsando un proceso de sensibilización para la autogestión.</p> <p>Esta estrategia permitirá activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades; así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizan para la definición del PCS.</p> <p><i>Verificador: Ficha Plan de Confianza Social</i></p>	A más tardar el último día hábil del 2° mes de implementación de la fase.
Hito Inaugural (Pauta MINVU)	3.1	<p>Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrio.</p>	A más tardar el último día hábil del 4° mes de implementación de la fase.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

		<p><i>Verificador: (1) Acta con registro fotográfico, registro de la actividad en plataforma Survey 123 y registro audiovisual del evento. /En caso de restricciones por emergencia sanitaria se acordarán los verificadores de acuerdo a la metodología que se defina para este producto. (2) Informe resumen ejecutivo del producto.</i></p>	
Obra de Confianza	4.1	<p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos y vecinas del Barrio.</p> <p><i>Verificador: (1) Ficha de proyecto Obra de Confianza; (2) Acta de aprobación proyecto por Mesa Técnica Regional y Acta de validación vecinal de la propuesta Obra de Confianza.</i></p>	A más tardar el último día hábil del 6° mes de implementación de la fase
	4.2	<p><u>Ejecución Obra de Confianza</u></p> <p>Corresponde la ejecución física de la obra aprobada previamente por la MTR y validada con los vecinos/as. Incluye el proceso de licitación de la obra, entrega de terreno (según corresponda), inicio de faenas y seguimiento del proceso hasta su entrega a la comunidad.</p> <p><i>Verificador: (1) Acta de inicio de obra de confianza, con validación vecinal (JJ.VV o CVD) y al menos un monitoreo vecinal de la obra. (2) Informe resumen ejecutivo del producto, incluido en el Informe Final de la Fase.</i></p>	A más tardar el último día hábil del último mes de implementación de la fase.
Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido.	5.1	<p><u>Constituir el Consejo vecinal de Desarrollo:</u></p> <p>Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.</p> <p>El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio.</p> <p>Difusión, candidaturas, campañas y elecciones.</p> <p><i>Verificador: (1) Acta de constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo y estatutos aprobados de la nueva organización, en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa. (2) Informe resumen ejecutivo de implementación del producto.</i></p>	A más tardar el último día hábil del 8° mes de implementación de la fase.
Contrato de Barrio;	6.1	<p><u>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</u></p>	Último día hábil del 10° mes de

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

<p>deliberación, priorización, elaboración y firma.</p>	<p>Instancias que se desarrollan con los vecinos/as para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio, los cuales deberán estar acordes al Plan Maestro desarrollado por la consultoría de "Diagnóstico y elaboración del Plan Maestro y Proyectos Terminados de Recuperación de Barrios" y aprobado la SEREMI MINVU mediante informe técnico correspondiente.</p> <p>El Objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI, los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio, junto con la cartera de inversión priorizada.</p> <p><i>Verificador: Acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate. Registro de la(s) actividad(es) en Plataforma Survey 123.</i></p>	<p>implementación de la fase.</p>
	<p>6.2 <u>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</u></p> <p>Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio.</p> <p>Se deberá propender la participación de la mayor cantidad de personas que representen la diversidad social y territorial del Barrio, en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p><i>Verificador: (1) Acta de reuniones, asambleas u otras similares en las que se definen tanto los proyectos físicos y sociales que integrarán el Contrato de Barrio. Registro de la(s) actividad(es) en Plataforma Survey 123. (2) Informe resumen ejecutivo de la implementación de los subproductos 6.1 y 6.2.</i></p>	
	<p>6.3 <u>Firma del Contrato de Barrio:</u></p> <p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos/as; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial.</p> <p><i>Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el Contrato de Barrio con cartera de proyectos y acuerdos de convivencia.</i></p>	

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

Informe Final de la Fase	7.1	<p><u>Informe Final de la Fase I:</u></p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del Plan Maestro que establece la imagen objetivo deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del Plan Maestro, los cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda. El municipio respaldará las definiciones o decisiones clave, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrio, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo.</p> <p>El Informe Final de Fase I deberá estar respaldado por una presentación de resumen que será expuesta en sesión de la Mesa Técnica Comunal convocada para tal fin, de la cual se emitirá un acta de sesión.</p> <p><i>Verificador: (1) Documento Informe Final Fase I; (2) Presentación PPT resumen; (3) Resolución de la SEREMI que aprueba el informe final de la Fase.</i></p>	Último día hábil del mes de finalización de la Fase.
Plan de Arborización del Polígono Barrio	8.1	<p>Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para ciudades 2018-2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de sus distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales. Para el cumplimiento de dicho objetivo, el equipo barrial deberá elaborar, "Proyectos de Arborización Urbana" de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles y plazas del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos y ornamentales como estructura base de la biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies, los cuales deben plasmarse en el Plan Maestro de Recuperación Barrial.</p> <p>El plan de arborización deberá identificar el número y estado de las especies existentes, planificación de la arborización de los espacios verdes públicos del barrio y los acuerdos de mantención.</p>	Último día hábil del mes de finalización de la Fase.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

		<i>Verificador: Documento Plan de Arborización del Polígono del Barrio. Anexo a Informe Final de Fase.</i>	
Plan de reducción de residuos domiciliarios	9.1	<p>Es una iniciativa en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente que pretende disminuir la emisión de basura que va al vertedero.</p> <p>Corresponderá al equipo barrial desarrollar, como parte del Plan Maestro, un plan que permita reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través del compostaje.</p> <p>La medición de esta iniciativa corresponderá: Plan con número de hogares del barrio que compostará y que reducirán su emisión de basura en vertederos.</p> <p><i>Verificador: Documento Plan de Reduccion de Residuos. Anexo a Informe Final de Fase.</i></p>	Último día hábil del mes de finalización de la Fase.
Agenda de Inclusión	10.1	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo desarrolla acciones para el desarrollo sostenible sobre la base de la inclusión, para ello definió en su objetivo estratégico (n°11) "promover y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de interés prioritario".</p> <p>Para contribuir con dicho fin, el equipo barrial desarrollará y ejecutará proyectos, buenas practicas que consideren:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque de género. - Personas en condición de discapacidad – accesibilidad. - Personas migrantes. - Infancia y adolescencia. <p>Lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio.</p> <p><i>Verificador: Ficha del proyecto social o buena práctica. Anexo a Informe Final de Fase.</i></p>	Último día hábil del mes de finalización de la Fase.

Los contenidos de los productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase I, que la SEREMI entregará en conjunto con la notificación oficial de la resolución que aprueba el presente convenio y se entenderá formar parte integrante del mismo.

Para el desarrollo de estas tareas, el Secretario(a) Técnico del programa se apoyará en los profesionales del Equipo regional del Programa. Quienes supervisarán permanentemente el desarrollo de las actividades, proyectos y cumplimientos de los productos, principalmente en lo referente al seguimiento y ejecución del Plan de Recuperación Barrial, como asimismo el trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo. Además, participarán y supervisarán el desarrollo y trabajo de la mesa técnica comunal, pudiendo solicitar informes sobre el estado de avance del programa, de los proyectos de obras y sociales, y/o de situaciones respecto de las cuales requiera

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

un reporte técnico.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase se deberá planificar la gestión para la incorporación de privados en la ejecución del Programa y la Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan la intervención del Programa. La SEREMI y el municipio, serán los encargados de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.

Por otro lado, la municipalidad se compromete a prestar colaboración, facilitar procesos de participación, ser articulador, de ser necesario; con la consultora encargada de efectuar el "Diagnóstico y Elaboración del Plan Maestro de Recuperación, Barrio de Interés Regional Olivarera de Azapa, de la comuna Arica"; ello sin perjuicio de los productos que debe desarrollar durante el transcurso de la respectiva fase.

DUODÉCIMO: En la Fase I, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$52.000.000.- (Cincuenta y dos millones de pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital, Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital – A otras entidades públicas – Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se compone de los siguientes ítems en las proporcionales que se indican:

\$52.000.000 (Cincuenta y dos millones de pesos)

De los cuales \$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos) corresponden a todas las obligaciones contraídas para la implementación del Programa en el Barrio y al menos \$5.000.000 (cinco millones de pesos) corresponderán en particular, al monto disponible para la gestión y ejecución del Plan de Confianza Social.

ITEM	%	Monto
Recursos Humanos	60%	\$31.200.000
Gastos Operacionales	30%	\$15.600.000
Gastos de Inversión	10%	\$5.200.000

Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa.

En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencia y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N°609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N°30 de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- Las rendiciones de cuenta, deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Coordinación Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.

- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase II administrativa y financieramente. En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III, el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a Fase III dando continuidad al uso de los recursos.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la Fase en la que se encontrare, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

En la eventualidad que, en la implementación de la Fase I del Programa, el equipo barrial contratado por el Municipio deba asistir a Jornadas de Capacitación, fuera de la comuna en la que se emplaza el respectivo Barrio, se contemplará el pago de gastos de traslados, el cual no podrá exceder en total en 2 % del presupuesto establecido en el presente convenio.

En caso de existir remanente de recursos al término de alguna de las Fases de Convenio, estos serán reasignados para la ejecución de la siguiente Fase de forma automática, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio. El Municipio deberá comunicar tal circunstancia a la SEREMI, emitiendo un informe sobre las actividades que serán financiadas con estos recursos.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

DUODÉCIMO: Sin perjuicio de que se contempla, como regla general, que el Servicio de Vivienda y Urbanización ejecute las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, en la eventualidad que la Municipalidad asuma la ejecución de alguna o todas las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, ya sea directamente o por licitación, se suscribirá entre el municipio y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que las detalle y regule. El municipio deberá velar porque los contratos que suscriba en este sentido deberán incluir una cláusula de término inmediato por incumplimientos graves y/o reiterados y la correcta ejecución de las obras. En la determinación de incumplimiento graves y/o reiterados de la Municipalidad como ejecutor o del contratista deberá ser Oída la SEREMI, a través de la Secretaria Técnica Regional del Programa o a quien éste delegue tal facultad, siendo vinculante para el Municipio la decisión que se adopte en tal sentido.

DECIMOTERCERO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en el barrio por parte de la SEREMI, estará a cargo del Secretario/a Técnico/a del Programa, a quien corresponderán, en conjunto con los funcionarios del equipo regional, las siguientes funciones:

Respecto a implementación territorial:

1. Fiscalizar periódicamente la oficina barrial, para ello exigirá al municipio que le haga entrega de copia del registro de inventario de todos los bienes muebles que se adquieran con los recursos del programa para la implementación de la oficina y velar que efectivamente dichos bienes sean destinados para el fin que fueron adquiridos.
2. Revisar y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, revisar y controlar el avance financiero formulando las observaciones que procedan. Asimismo, deberá velar por el oportuno cumplimiento por parte del municipio en la rendición de cuenta mensual respecto de los recursos transferidos, gastos ejecutados y desembolsos que se realizan mes a mes.
3. Evaluar periódica, conjunta y coordinadamente con la contraparte Técnica el desempeño de los profesionales de los Equipos de Barrio.
4. Programar, convocar, coordinar y sistematizar, como Secretario Técnico de la Mesa Técnica correspondiente, las reuniones periódicas requeridas para el desarrollo del programa.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las Mesas Técnicas y con las contrapartes técnicas municipales.
6. Coordinar la ceremonia o firma administrativa del Contrato Barrio, en coordinación con la contraparte.
7. Informar de los requerimientos locales de recursos complementarios sectoriales o multisectoriales a la SEREMI, y sistematizar la operación de las actividades que se concreten en este marco en los barrios.
8. Mantener la documentación que se genere en el proceso de ejecución del proyecto en el barrio.
9. Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, la Seremi se compromete a lo siguiente:

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

N°	Descripción
1	Definir contraparte o referente al interior del equipo de analistas de inversión para canalizar los procesos de preparación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones.
2	Asistir técnicamente y colaborar en los procesos de preparación de iniciativas de inversión enmarcadas en la ejecución del Plan Maestro de Recuperación Barrial.
3	Dar cuenta periódica ante la institucionalidad municipal, como Concejo Municipal, Comisiones, direcciones o secretarías municipales; de los avances y procesos de implementación del Programa.
4	Propender a la co-construcción y participación de los ajustes a documentos de trabajo y orientaciones de trabajo territorial, con el objetivo de recoger la pertinencia territorial en los lineamientos metodológicos.

Respecto a asistencia técnica:

1. Velar por el adecuado cumplimiento del Proyecto Integral de Recuperación de Barrio.
2. Prestar asistencia técnica a los equipos de barrio.
3. Aprobar, rechazar o condicionar los informes y entregas parciales y finales que presenten los Equipos de Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI podrá proponer ajustes en la programación de actividades, en función de necesidades sectoriales.

DÉCIMO CUARTO: El Municipio deberá entregar los informes y productos en la oficina de partes de la SEREMI, acompañados de un oficio dirigido al Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega y con estricta sujeción de los plazos establecidos en el cuadro inserto en la cláusula décima. La municipalidad se compromete a que, ante retraso en la entrega de productos por parte de los profesionales a cargo, evaluará determinar las responsabilidades administrativas de estos por incumplimiento a las disposiciones esenciales del presente convenio. Incumplimiento grave que podrá generar las sanciones que se establecerán en la cláusula décimo séptima.

La revisión y aprobación de cada uno de los Productos singularizados en el presente instrumento, estará a cargo del Secretario Técnico del Programa, o quien este designe el que tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los informes de los productos entregados por el Municipio.

Ante una segunda entrega, el Secretario Técnico o a quien este designe, tendrá 10 días hábiles para revisar, aprobar o efectuar observaciones, en este último caso, remitirá tal informe a la Municipalidad de conformidad a los señalado precedentemente, esto vía correo electrónico. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar las dichas observaciones.

Se deja establecido que el Programa sólo emitirá un máximo de 02 Informes Técnicos con Observaciones por productos correspondientes a cada fase, de corresponder un tercero se podrá dar término anticipado al convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad deberá rendir cuenta teniendo especial observancia a los siguientes términos:

- a) Enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Preparar y enviar mensualmente a la Unidad otorgante un informe de su gasto y/o inversión.
- c) Tanto los informes mensuales y final de rendición deberán ser recepcionados por la Unidad otorgante dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos siguientes al mes al cual correspondan los gastos y/o inversión que se informa. Entendiéndose como gasto o inversión para efecto de este convenio, todo desembolso o pago efectuado, mediante el respectivo proceso administrativo y debidamente documentado.
- d) Los informes mensuales y final preparados por la municipalidad, deberán contener la **totalidad** de los desembolsos efectuados durante el mes y, estar constituidos por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

- e) Aperturar o destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva, por barrio, para depositar las transferencias, la que contribuirá al control de las rendiciones de cuenta y en todo lo relativo a la correcta, ordenada y transparente administración de los fondos que se transfieren.
- f) No se efectuarán nuevas transferencias de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- g) Cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas en este convenio, Resolución N°30 y Oficio N°609, serán comunicadas al municipio y también serán causal de no efectuar nuevas transferencias hasta que dicha situación sea subsanada.

DECIMOQUINTO: El Equipo Regional del Programa deberá asesorar la realización del Proyecto Integral o Maestro de Recuperación de Barrio, así mismo será la Mesa Técnica Regional y/o Nacional del Programa, la que deberá revisar y aprobar los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución, una vez obtenido el RS (Recomendación Satisfactoria) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

DECIMOSEXTO: Contraparte Técnica SERVIU Regional, con el fin de asesorar y participar en el proceso de Diagnóstico y Elaboración del Plan maestro de Recuperación de Barrios, así mismo formar parte de la Mesa Técnica Regional del Programa, el/la Director(a) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, será la contraparte técnica o a quien designe para tal efecto, el que deberá revisar y aprobar los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución, una vez obtenido el RS (Recomendación Satisfactoria) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, el SERVIU se compromete a los siguientes:

N°	Descripción
1	Realizar, asistencia técnica y capacitaciones a los equipos barriales, sobre instrumentos de la oferta programática ministerial, con priorización a los referidos al Plan Maestro y estrategia habitacional.
2	Asistir técnicamente en la revisión de proyectos relevantes del Plan Maestro que sean parte de la agenda multisectorial prioritaria. Para complementar la pertinencia técnica de las propuestas en el marco del Programa de Recuperación de Barrios.
3	Definir contrapartes o referentes en los Departamentos Técnico y Programación y Control; como canalizadores de procesos al interior del servicio.
4	Participar, de ser requerido, en las instancias de Mesa Técnica Comunal en el marco de la implementación del Programa.

DÉCIMO SEPTIMO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.
2. Por mala ejecución de la Obras, ya sea por ejecución propia o por terceros con quienes suscriban contrato de ejecución de obra: La SEREMI podrá por Resolución.
3. Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En todos los casos, se solicitará al Municipio devolver el importe de aquellos productos o servicios no prestados y/o recibidos a satisfacción.

DÉCIMO OCTAVO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Si el Municipio quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que serán entregados por parte de la SEREMI.


El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para estos efectos, la contraparte Municipal deberá remitir al encargado de comunicaciones de la SEREMI, todo contenido que haya de publicarse en los medios de comunicación, sean estos escritos, audiovisuales, electrónicos, redes sociales, o cualquier otro análogo. Dicho contenido deberá ser revisado y visado por el área de comunicaciones de la SEREMI, antes de su difusión o publicación. Una vez que el contenido a publicar se encuentre visado, su contenido será inalterable. La omisión de esta obligación será falta grave.

DECIMO NOVENO Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

VIGESIMO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

VIGESIMO PRIMERO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 30, (V. y U.), del 26 de mayo de 2022; y la de don Gerardo Espíndola Rojas para comparecer en representación de la Municipalidad de Arica consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.313 de fecha 28 de junio 2021.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

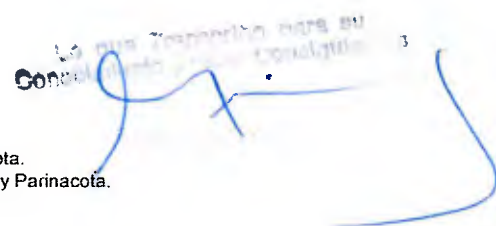


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

KAM/VJM/PVE
DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Programa Quiero MI Barrio Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Unidad de Administración y Finanzas Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Asesora Jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Auditoría Interna Seremi Arica y Parinacota.
- Encargado de compras Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.

La que tramitará para su
Consejo de
3



SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

CHUBACAFOP